

REQUISITOS DE ADECUACIÓN DE LA ACOMETIDA DE OBRA A LOS USOS DEFINITIVOS DEL CONTRATO

Quién puede solicitar el servicio

- Propietario, arrendatario, adjudicatario de la finca o persona autorizada. La persona que presente la solicitud debe tener los conocimientos necesarios que permitan ajustar las características técnicas de la acometida.
- Si el titular del contrato es razón social el solicitante debe ser su representante o autorizado.

Documentación que ha de presentar

- Impreso de solicitud de modificación de la instalación debidamente cumplimentado.
- DNI del titular si es persona física, CIF si es persona jurídica, para su comprobación.
- Autorización o poderes correspondientes a la persona que firmará el contrato (caso de ser distinta al titular), así como su NIF para su comprobación.
- Licencia de cala en aquellos casos que deba solicitarla el cliente o, si no fuera necesaria, justificante del organismo competente en el que se especifique que no se necesita.
- Licencia de primera ocupación/apertura/funcionamiento o declaración responsable, si procede.
- Documento expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, referido a las instalaciones interiores de agua (excepto para acometidas de usos que no lo requieran según indicaciones de la Dirección General de Industria).

Documentación que ha de acompañar si no se presentó en la contratación de la acometida de obra

- Plano de situación a escala 1:500 ó 1:1000 si fuera necesario.
- Plano de planta baja de la/s finca/s a escala 1:50 ó 1:100.
- Plano de planta sótano, si éste existe.
- Plano de distribución de la parcela donde se refleje cerramiento, accesos, zonas edificadas y libres en caso de fincas que presenten zonas comunes.
- Certificado del instalador sobre la batería de contadores (para acometidas principales).
- Anexo al resumen técnico de instalaciones interiores (para acometidas principales).
- Relación de viviendas, locales y servicios que derivarán de la/s batería/s (para acometidas principales).
- Código CNAE si la actividad es comercial o industrial.

Dónde se puede solicitar y contratar el suministro

- Oficina virtual: oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es
- Correo electrónico: clientes@canaldeisabelsegunda.es
- Teléfono gratuito 900 365 365, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.
- En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, 10 de Madrid (con cita previa).
- Por correo postal a la dirección: calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Previa a la contratación del servicio, Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. realizará visita de inspección a la finca, para verificar las condiciones de la contratación y determinar el lugar del emplazamiento del armario del contador y, en su caso, de la batería de contadores. La visita se realizará ante una persona debidamente autorizada. Para ello, se contactará previamente concertando el día.
- Para suministro mediante acometidas principales, en el momento de la solicitud, la batería/distribuidor de contadores deberá reunir las exigencias previstas por la normativa.
- El presupuesto es provisional y puede ser modificado como consecuencia de las variaciones de la contratación detectadas en la inspección de la finca o al ejecutarse la acometida.
- Es imprescindible, para formalizar la contratación de la adecuación del suministro, la presentación de la licencia de primera ocupación, apertura o funcionamiento o declaración responsable.
- El peticionario solicitará la licencia de cala si procede.

REQUISITOS DE ADECUACIÓN DE LA ACOMETIDA DE OBRA A LOS USOS DEFINITIVOS DEL CONTRATO

Documentación que ha de recibir el cliente

- Presupuesto provisional de contratación de acometida.
- Impreso de solicitud provisional de licencia de cala, si procede.

Obras Complementarias

El solicitante puede contratar con Canal de Isabel II las obras complementarias a la ejecución de la acometida que desee de entre las siguientes:

- Realización de rozas.
- Realización de hueco para armario.
- Suministro de armario.
- Instalación de armario.
- Instalación de pasamuros.
- Realización de conexión con la instalación interior.

Quién puede contratar el suministro

El titular del contrato será el propietario, arrendatario o adjudicatario de la finca.

Quién puede firmar el contrato

El titular del contrato vigente, o un apoderado o persona autorizada por el titular.

Documentación que ha de recibir el cliente

- Contrato de suministro.
- Factura de derechos de contratación.

- Las obras complementarias que no hayan sido contratadas con Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. deben estar realizadas antes de la contratación del suministro.
- Asimismo el cliente deberá realizar la obra de conexión del contador con la instalación interior de la finca si no fue contratada con Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.
- Los datos recogidos en la tabla (placa troquelada de la batería/distribuidor) deben coincidir con los datos recogidos en las escrituras de la finca. No se contratará ningún servicio de la batería si no coinciden los datos mencionados.
- Al ejecutar las obras, si se solicitó la puesta en servicio, las llaves de paso se dejan abiertas, por lo que el cliente debe tener sus grifos cerrados para evitar salida de agua.
- La factura de derechos de contratación tiene carácter provisional y será modificada, en su caso, una vez realizada la ejecución de las obras.